



CONSULTA PÚBLICA PREVIA SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA Y PUBLICA EL PROGRAMA FORMATIVO DE LA ESPECIALIDAD DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN, LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE SUS ESPECIALISTAS EN FORMACIÓN Y LOS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN DE LAS UNIDADES DOCENTES DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas se sustancia una consulta pública en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

En cumplimiento de lo anterior, y en aplicación de la Orden PRE/1590/2016, de 3 de octubre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de septiembre de 2016, por el que se dictan instrucciones para habilitar la participación pública en el proceso de elaboración normativa a través de los portales web de los departamentos ministeriales, se ofrecerá información sobre los siguientes aspectos:

- a) Antecedentes de la norma
- b) Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- c) Necesidad y oportunidad de su aprobación.
- d) Objetivos de la norma.
- e) Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre las cuestiones planteadas, hasta el **28 de julio de 2026**, a través del siguiente buzón de correo electrónico: proyectosnormativos-dgorden@sanidad.gob.es

Sólo serán consideradas las respuestas en las que el remitente esté identificado. Se ruega indicar que la remisión de comentarios al correo indicado es a efectos de la consulta pública de la propuesta de Orden Ministerial referida.



Antecedentes de la norma	El artículo 21 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, establece el procedimiento para aprobar los programas formativos de las especialidades sanitarias en Ciencias de la Salud elaborado por la correspondiente Comisión Nacional de la Especialidad, previendo su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento. Asimismo, el artículo 26 de la citada Ley determina que corresponde a la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud la propuesta de requisitos de acreditación de las unidades docentes de las distintas especialidades en Ciencias de la Salud y su aprobación por los Ministerios de Sanidad y Ciencia, Innovación y Universidades.
Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma	El programa formativo vigente de la especialidad de Anestesiología y Reanimación fue aprobado en 1996, por lo que, tras tres décadas de vigencia, resulta imprescindible su actualización para adaptarlo a la evolución experimentada por la especialidad, a los avances científicos y tecnológicos, a los nuevos modelos organizativos y asistenciales y a las necesidades actuales del Sistema Nacional de Salud.
Necesidad y oportunidad de su aprobación	La aprobación de esta norma resulta necesaria para disponer de un marco regulador actualizado que garantice que la formación sanitaria especializada en Anestesiología y Reanimación responda a las exigencias actuales del Sistema Nacional de Salud y a los estándares de calidad requeridos en la formación de especialistas. La evolución científica y tecnológica de la especialidad, la ampliación del ámbito competencial de la Anestesiología y Reanimación y la creciente complejidad de los procesos asistenciales hacen necesario adecuar la duración del periodo formativo para garantizar la adquisición de todas las competencias previstas en el nuevo programa. En consecuencia, la norma establecerá una duración de cinco años para la formación sanitaria especializada en Anestesiología y Reanimación, frente a los cuatro años de duración del programa actualmente vigente. La oportunidad de su aprobación viene determinada por la necesidad de dotar a las unidades docentes y a las personas especialistas en formación de un instrumento actualizado que proporcione seguridad jurídica, homogeneidad en el proceso formativo y criterios comunes para el desarrollo y la evaluación de la residencia en todo el territorio nacional. La aprobación del nuevo programa permitirá reforzar la adecuación de la formación especializada a las necesidades asistenciales actuales, favoreciendo que los futuros especialistas adquieran las competencias necesarias para desempeñar su actividad profesional con las máximas garantías de calidad y seguridad para los pacientes. En consecuencia, la aprobación de esta norma resulta oportuna para asegurar que la formación de las personas especialistas se desarrolle conforme a criterios homogéneos, actualizados y acordes con la realidad asistencial y organizativa del Sistema Nacional de Salud, garantizando que el incremento de la duración del periodo formativo se traduzca en



	una adquisición completa y progresiva de las competencias profesionales exigibles para el ejercicio de la especialidad.
Objetivo de la norma	• Actualizar el programa formativo de la especialidad de Anestesiología y Reanimación, especificando los objetivos cualitativos y cuantitativos y las competencias profesionales que deberán adquirir las personas especialistas en formación para la obtención del título de especialista en Anestesiología y Reanimación. • Establecer los criterios de evaluación de los futuros especialistas en formación en Anestesiología y Reanimación. • Determinar los requisitos de acreditación que deben cumplir las unidades docentes responsables de la formación de estos especialistas, definiendo los recursos humanos, materiales, asistenciales, docentes, de investigación y demás recursos necesarios para impartir una formación sanitaria especializada de calidad, acorde con las exigencias actuales de la especialidad.
Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias	No se han encontrado alternativas posibles al proyecto en cuanto a su definición y desarrollo, dado que resulta necesaria la actualización del programa formativo de la especialidad de Anestesiología y Reanimación, así como de los criterios de evaluación de las personas especialistas en formación y de los requisitos de acreditación de las unidades docentes, con el fin de adecuar la formación sanitaria especializada a la realidad actual de la especialidad. Asimismo, las alternativas no regulatorias, como recomendaciones o guías de carácter no vinculante, no permitirían garantizar una aplicación homogénea en todo el territorio nacional ni proporcionar la necesaria seguridad jurídica. La opción de mantener la situación actual no resulta adecuada, ya que el programa vigente fue aprobado en 1996 y no incorpora los avances científicos, tecnológicos, organizativos y asistenciales producidos desde entonces. Por ello, la aprobación de una nueva orden ministerial constituye la opción más eficaz para asegurar la actualización y calidad de la formación especializada ya que otras posibles alternativas no aseguran la homogeneidad de la formación en todo el Sistema Nacional de Salud y el cumplimiento del marco jurídico aplicable.

Madrid, 13 de julio de 2026